



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:645/2019

VISTO:

Que por Resolución Decanal N° 541/07, se crea el Gabinete Asesor del DEPASE (Departamento de Admisión y Seguimiento de Estudiantes); y

CONSIDERANDO:

Que el DEPASE debe estar integrado por profesionales en trabajo social, capacitados en diagnosticar, analizar y realizar intervenciones en el tratamiento de las problemáticas socioeconómicas relacionadas con la inserción universitaria.

Que el incremento en el número de consultas por parte de estudiantes y docentes a los profesionales actuales dentro del DEPASE demanda una mayor oferta de profesionales.

Que la puesta en funcionamiento del Equipo Técnico Multidisciplinario de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, es una manera sólida y constante de demostrar interés y atención a las problemáticas estudiantiles.

Que el desarrollo de nuevas estrategias y programas de acompañamiento a los estudiantes de nuestra Facultad, cátedras y otros ámbitos institucionales, permiten incrementar la permanencia y egreso de los estudiantes de la FCA, así como también reducir el desgranamiento,

Que se tiene en cuenta las recomendaciones y requerimientos efectuados por los pares evaluadores de CONEAU, referidos al mejoramiento de las actividades de los alumnos para garantizar una educación de excelencia.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1: Designar a la Lic. en Trabajo Social TALIA BEATRIZ, POSTIGUILLO, D.N.I. 33.635.965, para cumplir funciones en el Gabinete Asesor del DEPASE (Departamento de Admisión y Seguimiento de Estudiantes), a partir del 1° de Febrero de 2019 hasta el 31 de Enero de 2020.

ARTICULO 2: Disponer que la Lic. en Trabajo Social TALIA BEATRIZ, POSTIGUILLO, D.N.I. 33.635.965, ejercerá la función en el Gabinete Asesor del DEPASE (Departamento de Admisión y Seguimiento de Estudiantes), percibiendo una remuneración equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi exclusiva, a partir del 1° de Febrero de 2019 hasta el 31 de Enero de 2020.

ARTICULO 3º: Imputar el presente egreso con cargo a Fondo Contribución Gobierno Nacional. Fuente 11 - inciso 1.

ARTICULO 4º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General.